

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000105661



Bogotá D.C. 22-04-2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD 20252100128802 “Estéreo Picnic”

Reciba un cordial saludo,

En atención a la petición del asunto en la cual solicita:

(...) “CUANDO SERA QUE BOGOTA Y COLOMBIA SE PONE SERIA CON LAS LEYES????????? ACABA DE SALIR UNA LEY EN CONTRA DE LA CONTAMINACION AUDITIVA PERO CUANDO SE TRATA DE EVENTOS COMO EL ESTEREOPICNIC, SE LO PASAN POR ALTO. POR FAVOR!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!! LA CONTAMINACION AUDITIVA ES REAL, ESTAMOS AGOBIADOS POR TANTO RUIDO, NO SOLO GENERA CONTAMINACION AUDITIVA, SINO TAMBIEN PROBLEMAS DE SALUD, INSONMIO, MIGRAÑAS, EXACERBACION DE ENFERMEDADES MENTALES. POR FAVOR, COHERENCIA CON LAS NORMAS Y LEYES, APLICACION DE LAS MISMAS A TODO EL QUE LAS INCUMPLA. ESTO ES DEBER DIRECTO DE LA ALCALDIA DE BOGOTA. NO PUEDE SER QUE POR UNOS POCOS, TENGAN QUE ALTERAR LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS QUE VIVIMOS EN EL SECTOR.” (...)

De acuerdo con su petición, se informa que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, genera un permiso de ocupación temporal del escenario en donde se relacionan las obligaciones ambientales específicas del Parque Simón Bolívar (Sector Central) y donde está establecido en el numeral 4.2.3 **Requerimientos ambientales respecto a emisión de ruido y emisiones atmosféricas**; igualmente, se mencionan las condiciones que se deben cumplir para la realización del evento a este respecto y se realizan todas las recomendaciones correspondientes antes del inicio del mismo; ahora bien, en referencia a la ley que menciona que corresponde a la ley 2450 del 4 de marzo del 2025, por medio de la cual *“se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el*

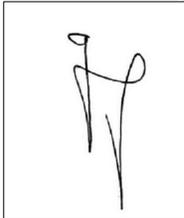
Página 1 de 2



*país (Ley contra el ruido)**, el IDRD estará atento a los protocolos y reglamentación de las autoridades ambientales nacionales y locales quienes cuentan con un tiempo establecido contado a partir de la promulgación de esta ley para actualizar la reglamentación y para orientar los lineamientos técnicos, así como los procedimientos de medición y evaluación del ruido. Las medidas por usted mencionadas serán implementadas una vez las autoridades competentes las reglamentos y comuniquen; sin embargo, el IDRD no posee facultades sancionatorias en materia ambiental ni de control y vigilancia, por lo cual se da traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría de Salud para lo de su competencia.

Cualquier inquietud que tenga referente al radicado IDRD No. 20252100128802, puede comunicarse con la línea 6605400 Ext.251 y 252 de atención al público o al correo electrónico serviciociudadania@idrd.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 PDF - Radicado 20252100128802

Copia: Secretaría Distrital de Ambiente - atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co; Secretaría Distrital de Salud – contactenos@saludcapital.gov.co

Elaboró: Diana Marcela Trujillo Orozco - Contratista STP

Proyectó: Diana Marcela Trujillo Orozco - Contratista STP

Revisó: Kenny Hernández – Líder Componente Ambiental STP

Aprobó: Gilberto Augusto Almanza Hernández – Subdirector Técnico de Parques STP (E)



FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS

Radicado Bogotá Te Escucha 1487112025
 FECHA: DD MM AA HORA: 7 4 2025

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombre completo / Anónimo Anónimo
 Documento de Identidad: TI CC CE PA OTRO Número Doc: _____
 Dirección y localidad: _____
 Correo Electrónico: _____
 Número de Celular: _____ Teléfono Fijo: _____

TIPO DE PETICIÓN	Consulta manifestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.	Denuncia por corrupción Manifestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal.	Derecho de petición de interés general Solicitud para que se preste un servicio o se cumpla una función de la entidad, para resolver necesidades de tipo comunitario.	Derecho de petición de interés particular Solicitud de una persona para que se le resuelva un interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a ella o a su entorno.	X Felicitación Manifestación por la satisfacción de una persona con relación a la prestación de un servicio por parte de la entidad pública.
	Queja Manifestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	Reclamo Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	Solicitud de acceso a la información Facultad para solicitar y acceder a registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad derivadas del cumplimiento de sus funciones.	Solicitud de documentos Reproducción y entrega de documentos de una entidad, no reservados, como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos.	Sugerencia Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico <input type="checkbox"/>	Presencial <input type="checkbox"/>	Correo Electrónico <input type="checkbox"/>	Redes Sociales <input type="checkbox"/>	BTE <input type="checkbox"/> X

TEMA

ESTEREO PICNIC

REQUERIMIENTO

CUANDO SERA QUE BOGOTA Y COLOMBIA SE PONE SERIA CON LAS LEYES???????? ACABA DE SALIR UNA LEY EN CONTRA DE LA CONTAMINACION AUDITIVA PERO CUANDO SE TRATA DE EVENTOS COMO EL ESTEREO PICNIC, SE LO PASAN POR ALTO. POR FAVOR!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!! LA CONTAMINACION AUDITIVA ES REAL, ESTAMOS AGOBIADOS POR TANTO RUIDO, NO SOLO GENERA CONTAMINACION AUDITIVA, SINO TAMBIEN PROBLEMAS DE SALUD, INSONMIO, MIGRAÑAS, EXACERBACION DE ENFERMEDADES MENTALES. POR FAVOR, COHERENCIA CON LAS NORMAS Y LEYES, APLICACION DE LAS MISMAS A TODO EL QUE LAS INCUMPLA. ESTO ES DEBER DIRECTO DE LA ALCALDIA DE BOGOTA. NO PUEDE SER QUE POR UNOS POCOS, TENGAN QUE ALTERAR LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS QUE VIVIMOS EN EL SECTOR.

PERMÍTANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR Recuerde que sus respuestas son voluntarias, confidenciales y se recopilan con fines estadísticos	Grupo Etario	Infante 7-10 años <input type="checkbox"/>	Adolescente 13-18 años <input type="checkbox"/>	Joven 19-28 años <input type="checkbox"/>	Adulto 29-59 años <input type="checkbox"/>	Persona mayor (60 a más) <input type="checkbox"/>		
	Género	Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Trans género <input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál?	No sé <input type="checkbox"/>		
	Discapacidad	Física <input type="checkbox"/>	Cognitiva <input type="checkbox"/>	Múltiple <input type="checkbox"/>	Psico-social <input type="checkbox"/>	Ninguna <input type="checkbox"/>		
		Auditiva <input type="checkbox"/>	Sordo - ceguera <input type="checkbox"/>	Visual <input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál?	No sé <input type="checkbox"/>		
	Grupo étnico	Negro-Afro Palenquero <input type="checkbox"/>	Raizal <input type="checkbox"/>	Gitano Rrom <input type="checkbox"/>	Indígena ¿Cuál?	Otro ¿Cuál?	Ninguno <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>
Población a la que pertenece	Comunidad rural y campesina <input type="checkbox"/>	Víctima conflicto armado <input type="checkbox"/>	Mujeres <input type="checkbox"/>	LGBTIQ+ <input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál?	Ninguna <input type="checkbox"/>	No sé <input type="checkbox"/>	

Aviso de privacidad: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: <https://www.idrd.gov.co/politicas>